

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024



En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 09:00 am, del día 16 de mayo de 2024, se reunieron para desarrollar la Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial bajo la presidencia del Señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS (Virtual).**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS (Virtual).**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ (Virtual).**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA.**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ.**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI (Virtual).**

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

CONSTATAción DEL QUÓRUM

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTOS DE AGENDA

1. Propuesta de disposición final, mediante Subasta Pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que fueron dados de baja por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Corporación Edil.

ORDEN DEL DÍA
PUNTOS DE AGENDA

Propuesta de disposición final, mediante Subasta Pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que fueron dados de baja por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Corporación Edil.

El señor Alcalde invita al Doctor Mirko Luis Segura Delgado, Gerente de Administración y Finanzas y al abogado Ricardo Henri Melgar Carrascal, Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que informen y sustenten al Concejo Municipal, inicia su exposición el Gerente de Administración y Finanzas, mencionado que la presente exposición trata del proceso de subasta pública del 42 unidades vehiculares que va a iniciar la Municipalidad Distrital de Ventanilla en caso sea aprobado por el Concejo Municipal; la base legal para el proceso de subasta es la Ley N° 37972, Ley Orgánica de



Municipalidades, en su artículo 39°, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29157 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN, Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, modificado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 335-2013-SUNARP-SN.



La Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", menciona que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional del Abastecimiento. En este caso de la baja de bienes patrimoniales se define como, el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Dentro de las causales para la baja, la entidad ha tomado la causal de Estado de Chatarra, que es la situación de avanzado deterioro de un bien inmueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los aparatos eléctricos y electrónicos que se encuentren calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Los bienes que están pasados a ser declarados como chatarra, previo a eso se tuvo que dar de baja con la siguiente documentación, mediante Memorando N° 132-2023/MDV-GAF-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos procedió a emitir la validación de 36 unidades vehiculares que administra la entidad edil; con Informe N° 751-2023/MDV-GAF-SGSGYP-JECP, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, remite el proyecto de la Resolución para la baja respectiva de 36 unidades vehiculares; mediante Resolución de Gerencia N° 079-2023-MDV-GAF, se aprueba dar de baja en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de 36 unidades vehiculares, el mismo que se encuentra estipulado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

A continuación, el funcionario expositor presenta el cuadro de las 36 unidades vehiculares que se están dando de baja mediante la Resolución de Gerencia N° 079-2023-MDV-GAF, donde se puede apreciar el tipo de vehículo, la marca, placa, el año de fabricación, el estado de conservación, el valor de alta, la depreciación acumulada, el valor neto, la causal de baja y la ubicación física, como se detalla a continuación:

N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1)			ESTADO DE CONSERVACION	VALOR ALTA (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 30/06/2023 (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA
			MARCA	PLACA	AÑO					
1	678205000028	AUTOMOVIL	SENTRA	EUB-213	2011	CHATARRA	37,730.00	37,729.00	1.00	CHATARRA
2	678205000024	AUTOMOVIL	SENTRA	EUB-224	2011	CHATARRA	37,730.00	37,729.00	1.00	CHATARRA
3	678205000025	AUTOMOVIL	SENTRA	EUB-233	2011	CHATARRA	37,730.00	37,729.00	1.00	CHATARRA
4	678205000036	AUTOMOVIL	SENTRA	EUB-238	2011	CHATARRA	37,730.00	37,729.00	1.00	CHATARRA
5	678205000048	AUTOMOVIL	ETIOS	EUF-511	2019	CHATARRA	47,865.20	17,949.48	29,915.72	CHATARRA
6	678205000013	AUTOMOVIL	SENTRA	EUA-864	2010	CHATARRA	36,910.00	36,909.00	1.00	CHATARRA
7	678205000017	AUTOMOVIL	SENTRA	EUA-861	2010	CHATARRA	36,910.00	36,909.00	1.00	CHATARRA
8	678250000003	CAMIONETA	FRONTIER	PQG-508	2007	CHATARRA	67,975.00	67,974.00	1.00	CHATARRA
9	678253370002	CUATRIMOTO	T RX420FE1E	S/P	2013	CHATARRA	26,800.00	25,459.98	1,340.02	CHATARRA
10	678268000005	MOTOCICLETA	CBX250 T WISTER	NG- 29591	2007	CHATARRA	19,200.00	19,199.00	1.00	CHATARRA



11	678268000007	MOTOCICLETA	CBX250 T WISTER	NG- 29776	2007	CHATARRA	19,200.00	19,199.00		CHATARRA
12	678250000049	CAMIONETA	FRONTIER	EUB-218	2011	CHATARRA	57,920.00	57,919.00		CHATARRA
13	678214000001	CAMION CISTERNA	WORKER 2626	XO-8437	20001	CHATARRA	311,656.83	311,655.83	1.00	CHATARRA
14	678214000004	CAMION CISTERNA	M2112	YQ-2963	2008	CHATARRA	478,790.00	478,789.00	1.00	CHATARRA
15	678214000005	CAMION CISTERNA	2726 K/36	EGB-590	2010	CHATARRA	461,772.00	461,771.00	1.00	CHATARRA
16	678214000006	CAMION CISTERNA	ZZ3253N384 1C	EGT - 455	2013	CHATARRA	389,600.00	344,146.69	45,453.31	CHATARRA
17	678216250015	CAMION COMPACT ADOR	M2 106	EGE-544	2011	CHATARRA	389,498.90	389,497.90	1.00	CHATARRA
18	678245500005	CAMIÓN VOLQUETE	ZZ3257N384 7A	EGE-334	2011	CHATARRA	339,300.00	339,299.00	1.00	CHATARRA
19	678250000007	CAMIONETA	FRONTIER	EGY-488	2007	CHATARRA	67,975.00	67,974.00	1.00	CHATARRA
20	678250000008	CAMIONETA	FRONTIER	PQG-504	2007	CHATARRA	67,975.00	67,974.00	1.00	CHATARRA
21	678250000011	CAMIONETA	FRONTIER	EGY-209	2007	CHATARRA	67,975.00	67,974.00	1.00	CHATARRA
22	678250000014	CAMIONETA	FRONTIER	PQG-507	2007	CHATARRA	67,975.00	67,974.00	1.00	CHATARRA
23	678250000019	CAMIONETA	FRONTIER	PQP-056	2008	CHATARRA	67,310.00	67,309.00	1.00	CHATARRA
24	678250000021	CAMIONETA	FRONTIER	EGW- 019	2008	CHATARRA	67,310.00	67,309.00	1.00	CHATARRA
25	678250000026	CAMIONETA	FRONTIER	EGA-255	2010	CHATARRA	73,100.00	73,099.00	1.00	CHATARRA
26	678250000034	CAMIONETA	FRONTIER	EUB-225	2011	CHATARRA	73,010.00	73,009.00	1.00	CHATARRA
27	678250000038	CAMIONETA	FRONTIER	EUB-219	2011	CHATARRA	57,920.00	57,919.00	1.00	CHATARRA
28	678250000039	CAMIONETA	FRONTIER	EUB-226	2011	CHATARRA	57,920.00	57,919.00	1.00	CHATARRA
29	678250000043	CAMIONETA	FRONTIER	EUB-222	2011	CHATARRA	57,920.00	57,919.00	1.00	CHATARRA
30	678250000045	CAMIONETA	FRONTIER	EUB-223	2011	CHATARRA	57,920.00	57,919.00	1.00	CHATARRA
31	678250000046	CAMIONETA	FRONTIER	EUB-212	2011	CHATARRA	57,920.00	57,919.00	1.00	CHATARRA
32	678250000048	CAMIONETA	FRONTIER	EUB-211	2013	CHATARRA	57,920.00	57,919.00	1.00	CHATARRA
33	678250000054	CAMIONETA	FRONTIER	EGM-431	2013	CHATARRA	74,050.00	72,198.73	1,851.27	CHATARRA
34	678250000055	CAMIONETA	FRONTIER	EGM-400	2007	CHATARRA	74,050.00	72,198.73	1,851.27	CHATARRA
35	678200500002	CAMIONETA- AMBULANCIA	FRONTIER	EUB-621	2011	CHATARRA	186,800.00	186,799.00	1.00	CHATARRA
36	678200500001	CAMIONETA- AMBULANCIA	FRONTIER	EUB-602	2011	CHATARRA	186,800.00	186,799.00	1.00	CHATARRA
TOTALES GENERALES							4,256,167.93	4,175,725.34	80,442.59	

Es necesario resaltar que la mencionada Resolución de Gerencial N° 079-2023-MDV-GAF, solo aprueba la baja de 36 unidades de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; pero hay 06 unidades que se van a dar de baja y van a ser consideradas en el proceso de subasta pública, los cuales serán considerados mediante una Declaración Jurada, en el cual el Gerente de Administración y Finanzas suscribe que hay 6 bienes sobrantes con la finalidad de viabilizar el procedimiento de disposición final, de acuerdo a lo señalado en el artículo 60° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01. las 06 unidades son las siguientes:



ITEM	DESCRIPCION	AREA	COD. PATRIMONIAL	PLACA	AÑO	DOCUMENTO DE ADQUISICION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
1	MOTOCICLETA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	21492	EU-1143	2014	OC/1732-2014	BOXER	BM 150	MD2A21 BZZEWM 12886	CHATARRA



2	MOTOCICLETA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	21494	EU-1137	2014	OC/1732-2014	BOXER	BM 160	MDZA21 E74EWM 12887	CHATARRA
3	CAMIÓN BARANDA	JEFATURA DEL EQUIPO DE MAESTRANZA	21491	XQ-9285	2005	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	HYUNDAI	H350 ST 4500/98	7EPWC1 12944	CHATARRA
4	CAMIONETA	GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO	21496	EGD-310	1999	ACUERDO DE CONCEJO N°143-2010-MDV-CDV	TOYOTA	LAND CRUISER	KZJ9501 46781	CHATARRA
5	CAMION COMPACTADOR	GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	S/C	EGI-798	-	ACUERDO DE CONCEJO N°035-2018 / REGION CALLAO	-	-	-	CHATARRA
6	CAMION COMPACTADOR	GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	S/C	EGI-463	-	ACUERDO DE CONCEJO N°035-2018 / REGION CALLAO	-	-	-	CHATARRA



Estos 06 bienes que se están declarando para el chatarreo, se están incluyendo en el proceso de subasta pública; a continuación el Gerente de Administración y Finanzas procede a mostrar imágenes de las vehículos patrimoniales y su estado actual que se están enviando al chatarreo, se detalla las placas, modelos de los vehículos y el documento administrativo que adjunta el informe técnico del taller de maestranza de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que, recomienda la baja vehicular, debido a que la reparación de los mismos sería mucho más caro que su propio valor, asimismo, existen quejas por parte de los vecinos por la acumulación de los vehículos que están almacenados al costado del Qura.

Para poder realizar el diagnostico, se contrató a la empresa CMC multiservicio EIRL, quien mediante Carta N° 051-2023-CM, emite opinión técnica sobre el estado situacional de las 42 unidades vehiculares, señalando que las unidades vehiculares se encuentran en estado de chatarra. Asimismo, la empresa Avaluos e Ingeniería S.A.C. mediante Carta de Entrega de Informes, señala que la Valoración Comercial de las 42 unidades vehiculares es de S/ 49,376.25 soles; por estas consideraciones la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda la subasta pública de 42 unidades vehiculares en calidad de chatarra, la que se pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

A continuación hace el uso de la palabra el abogado Ricardo Henri Melgar Carrascal, Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de manifestar que, en realidad que la exposición del Gerente de Administración y Finanzas ha sido bastante completa, inclusive ha detallado la base legal, con la cual se lleva a cabo todo este proceso, lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha realizado es verificar y comprobar que se hayan establecido todos los presupuestos y cumplidos los requisitos que establece, en especial, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01. aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que dispone todo el procedimiento a realizarse con respecto a los bienes patrimoniales sea dentro del marco de la gestión de abastecimiento, en el cual se establece las causales para la baja de los bienes patrimoniales, como lo es el estado de chatarreo y el procedimiento que debe seguirse, razón por la cual la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial recurrió y realizó el informe técnico debidamente sustentado, el cual da los cimientos para que se expida la Resolución de Gerencia N° 079-2023-MDV-GAF, que da de baja a 36 vehículos patrimoniales de propiedad de la entidad, este proceso de subasta se va a tener que realizar posterior a la aprobación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que preceptúa que cada acto de disposiciones de bienes patrimoniales municipales tiene que ser mediante Acuerdo de Concejo y que toda transferencia de propiedad o concesión de bienes municipales se debe realizar a través de subasta pública, razón por la cual se recurre al honorable Concejo Municipal para que emita su Acuerdo de Concejo y se puede iniciar el proceso de subasta pública.



Culminada la exposición, el señor Alcalde, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda, no dejando de mencionar que muchos de estos vehículos se



encontraban en el Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y que maestranza tenía un local alquilado donde estaban guardados y se tuvo que sacar de ahí los vehículos, para dejar de pagar ese alquiler y en el Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental se encuentran para poder ser dados de baja y subastados.

El Regidor Juan Jose Ríos Maqui pide el uso de la palabra, para manifestar que tiene una duda en el Informe técnico 042, porque la empresa que se ha contratado, informe que ha pasado por distintas áreas y por la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, su duda es que en la actualidad el carro Mercedes Benz con número de serie: WD3YLC960CL639222, no pertenece a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, pertenece al Gobierno Regional del Callao.



Seguidamente el señor Alcalde, precisa que se va a explicar como esos 6 vehículos que no son de propiedad de la Municipalidad forman parte de los bienes que se van a dar de baja y a subastar, el que menciona el Regidor es una de los vehículos que no pertenecen a la municipalidad y están dentro de este procedimiento.

Seguidamente, el Gerente de Administración y Finanzas precisa que el vehículo de Placa EGI-462, camión compactador, que hace referencia el Regidor Ríos Maqui, es un bien donado por el Gobierno Regional del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2018/REGIONCALLAO, el mismo que no ha sido registrado como propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual a través de la Declaración Jurada se procederá a realizar la disposición y a dar de baja, para poder incluirlo en la subasta pública por chatarreo.

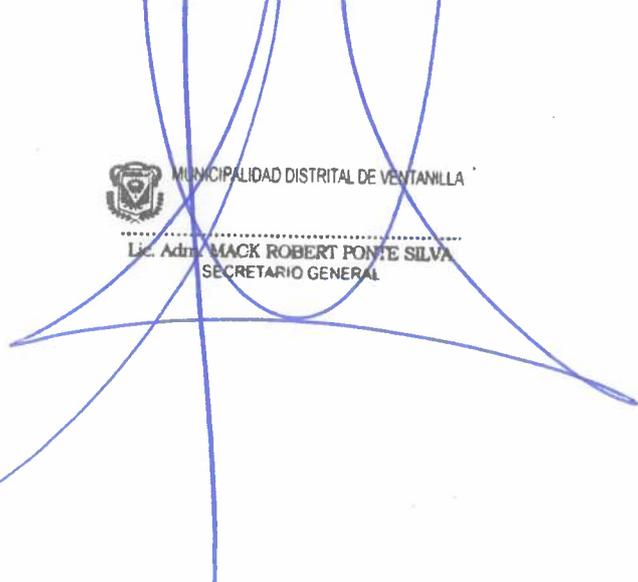
No habiendo intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 26

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 006-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la disposición final, mediante subasta pública, de los 42 vehículos de propiedad y en uso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Resolución de Gerencia N° 079-2023-MDV-GAF y a la Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021/EF/54.01.

Finalmente, el señor Alcalde, que preside la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las 09:47 am, dándose por finalizada la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL